

Barranquilla, 1 de junio de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA

Asesor Código 105, Grado 06

Supervisor

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

E. S. D.

Asunto: Informe de **Actividades No. 05** - Contrato **No. CD-59-2026-0605 – Javier Andrés Valenzuela Viñas – C.C. 1081833932** – cuarto Informe, correspondiente a un **quinto pago al 31 de mayo de 2026.**

Me permito presentar a usted un segundo informe de gestión en virtud del contrato No. CD-592025-0605, cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

1. Visitas técnicas a campos
2. Toma de evidencias fotográficas
3. Informe de visitas y contestar derechos de petición acerca de la señalización y seguridad vial.



Javier Andrés Valenzuela Viñas

C.C. # 101833932 DE Fundación - Magdalena

DOZZIER PORTAL

Bandeja de Entrada: 4 (verde), 0 (rojo), 0 (rojo)

Cola: 0 (verde), 0 (rojo), 0 (rojo)

Pendiente de Archivar: 2

BANDEJA DE ENTRADA

Mostrando 5 registros

PROCESO	PASO	INCIDENTE	RESUMEN	PRIORIDAD	ESTADO	INICIO	VENCIMIENTO
BARRANQUILLAConfEstEnviada	Validar/Reactivar	307810	EXT-QUILLA-2026-0113928 - 12/05/2026 18:14:03 - CORREO - VICTOR ANGEL VASQUEZ POLO - SOLICITUD DE POLICIAS ACCOSTADOS O REDUCTORES DE VELOCIDAD	1	A tiempo	25/05/2026 09:38 a.m.	04/06/2026 11:59 p.m.
BARRANQUILLAConfEstRecibida	Recibir/Funcionario	441328	EXT-QUILLA-2026-0122993 - PETICION DE INTERES GENERAL VIO PARTICULAR - 25/05/2026 08:39:09 - CORREO - orlando amador - Para oficina de gestión de tránsito Maura carbillo Guzmán y oficina de control operativos de tránsito. Bryan Rodríguez Martínez	2	A tiempo	25/05/2026 05:14 p.m.	17/06/2026 11:59 p.m.
BARRANQUILLAConfEstRecibida	Recibir/Funcionario	436971	EXT-QUILLA-2026-0119760 - PETICION DE INTERES GENERAL VIO PARTICULAR - 20/05/2026 11:59:05 - CORREO - SERGIO ALGARIN - 1143168416 - SOLICITUD DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN BARRIO LA SERRITA	2	A tiempo	21/05/2026 09:44 p.m.	11/06/2026 11:59 p.m.
BARRANQUILLAConfEstRecibida	Recibir/Funcionario	430573	EXT-QUILLA-2026-0114832 - PETICION DE INTERES GENERAL VIO PARTICULAR - 13/05/2026 15:20:10 - PÁGINA WEB - samuel gilberto angel alvarez - 1045694305 - Solicitud de instalación de reductores de velocidad	2	A tiempo	14/05/2026 12:20 p.m.	04/06/2026 11:59 p.m.

Registros 1 a 4 de un total de 4

Anterior 1 Siguiente

DOZZIER PORTAL. Todos los derechos reservados.

4666	EXT-QUILLA-2026-0105969	4-May-26	5-May-26	8-May-26	Javier Valenzuela	Analizar MGT en el Barrio El Bosque	htt
3236	EXT-QUILLA-2026-0105929 EXT-QUILLA-2026-0111939	1-May-26	5-May-26	5-May-26	Javier Valenzuela	Ver ID: 3230; Revisar si las MGT en su momento están vigentes, si hay modificaciones realizar los ajustes en la Bitácora.	htt
4667	EXT-QUILLA-2026-0101868	27-Apr-26	5-May-26	8-May-26	Javier Valenzuela	EXT-QUILLA-2025-0245628 (ok) Semaforo CL 79 x CR 55 (Estudio) EXT-QUILLA-24-111567 (ok) Semaforo CL 77B x CR 59B (Estudio) Ver ejemplos de Solicitud de semaforo, en que se requiere la información de aforos para hacer el estudio preliminar, sin embargo, proponer una medida de gestión de tránsito, que pudiera funcionar mientras va madurando la solicitud del semaforo.	htt
4668	EXT-QUILLA-2026-0109939	7-May-26	7-May-26	15-May-26	Javier Valenzuela	Revisar MGT en al Ciudadela 20 de Julio en Carrera 8 Sur con Calle 48	htt
NA	EXT-QUILLA-2026-0110029	7-May-26	11-May-26	11-May-26	Javier Valenzuela	Revisar MGT en Santo Domingo de Guzmán	est
4671	EXT-QUILLA-2026-0103936	30-Apr-26	30-Apr-26	15-May-26	Javier Valenzuela	Carrera 2 entre las Calles 34 y 34A, Barrio Universal Primera Etapa. (Tal revisar QGIS), sino crear un ID para este tramo vial	htt
4672	EXT-QUILLA-2026-0111621	8-May-26	11-May-26	15-May-26	Javier Valenzuela	Revisar caso en Bella Arena, como guía de ejemplo ver ID: 4428. Peticionario con antecedentes de Interponer Tutelas.	htt
4670	EXT-QUILLA-2026-0112384	11-May-26	11-May-26	15-May-26	Javier Valenzuela	Ver ID: 2966; pero realizar visita nevemente para asegurar que esta implementado y que no. Lo que falte responderle al peticionario. Esta es la tercera reiteración del mismo peticionario.	htt
4679	EXT-QUILLA-2026-0113170	11-May-26	12-May-26	15-May-26	Javier Valenzuela	Revisar problematica de IED Manuel Elkin Patarollo en los Olivos I, cosiderar zona escolar, tal vez un paso peoantl seguro con cebras y reductores, hagase un diseño bien bueno. Revisar si pasan buses en la visita, ya que, en el Qgis no aparece	htt
4680	EXT-QUILLA-2026-0113089 EXT-QUILLA-2026-0114832	12-May-26	13-May-26		Javier Valenzuela	Revisar solicitud en Nueva Colombia. Aún estando en zona de riesgo podriamos proponer un reductor en un punto alejado de los frentes de las casas, revisalo por favor.	
4681	EXT-QUILLA-2026-0113387	12-May-26	13-May-26	15-May-26	Javier Valenzuela	Analizar Carrera 46A con calle 49B (Instalación de reductores de velocidad). Realmente lo que están pidiendo una Zona Escolar y reductor frente al Centro Educativo La Fuente del Saber CL 49b #46A - 73, Nte. Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico	htt
4682	EXT-QUILLA-2026-0113928	13-May-26	14-May-26		Javier Valenzuela	Revisar solicitud en Ruby. Aún estando en zona de riesgo podriamos proponer un reductor en un punto alejado de los frentes de las casas, para proteger el Parque, revisalo por favor.	
4591	EXT-QUILLA-2026-0116964	15-May-26	15-May-26		Javier Valenzuela	Ver ID: 4591 reiterar y priorizar, en lo relacionado con Operativa hacer el traslado correspondiente.	htt



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0130100

BARRANQUILLA 12 mayo 2026.

SEÑOR
BORIS ARIZA
BORISARIZA426@GMAIL.COM
CEL. 313-4369237
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0103936

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0103936.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 8 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En Carrera 11 entre las Calles 21 y 24: En los accesos norte y sur de la carrera 23 intersección con la calle 11: Reforzar las dos (2) señales SR-01 (PARE) instalando a

aproximadamente 10 metros antes de cada señal de PARE una (1) línea de resalto plástico acompañada de la señal vertical SP-25A (ubicación de resalto).

En la calle 23 entre las carreras 10 y 12: Realizar mantenimiento a la señalización horizontal y vertical.

En Carrera 2 entre las Calles 34 y 34b1:

- a) Realizar mantenimiento a los reductores plásticos y estoperoles.
- b) Realizar demarcación horizontal (Líneas de carril, flechas direccionales, pictogramas de zona escolar).

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 2 ENTRE CALLES 34 Y 34B1



En la calle 17 con Carrera 23:

- a) Implementar la demarcación de pasos peatonales en la intersección vial y ejecutar la adecuación de los andenes en los puntos de ubicación de dichos pasos, con el fin de incorporar rampas de accesibilidad peatonal conforme a la normativa de diseño urbano inclusivo.
- b) Ejecutar sobre la calle 17 la instalación de dos bloques de demarcación vial tipo bandas alertadoras virtuales, complementadas con dispositivos reflectivos (tachas), junto

con un bloque de estoperoles de 5 líneas. La primera franja deberá disponerse en el sentido de circulación Norte-Sur, a una distancia aproximada de 18 metros de la intersección con la carrera 23; el segundo bloque se ubicará en el sentido de circulación Sur-Norte, aproximadamente a 18 metros de la intersección con carrera 23.

c) Instalar líneas antibloqueo.

En la Carrera 14 entre las Calles 24 y 26:

a) Realizar demarcación horizontal (Lineas de carril, flechas direccionales).

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 14 ENTRE CALLES 24 Y 26



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 12/mayo/2026 08:22:24 a. m.

Hash: CEE-3fc633a80fd1e661abda7c47599d31951e3ef58c

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Vilas	jvalenzuela [11/mayo/2026 03:14:49 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Garrera	cgomez [11/mayo/2026 03:20:44 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Patemina Martinez	jpaterminam [11/mayo/2026 05:19:41 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [12/mayo/2026 08:22:24 a. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0130292

BARRANQUILLA 12 mayo 2026.

SEÑOR
IVAN CRUZATE
CRUZATEIVAN2022@GMAIL.COM
CEL. 3042874879
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0099923

**Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0099923 SOLICITUD:
"INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD". CARRERA 1F ENTRE
CALLES 52B Y 53:**

Con respecto al oficio del asunto de solicitud de reductores la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 8 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

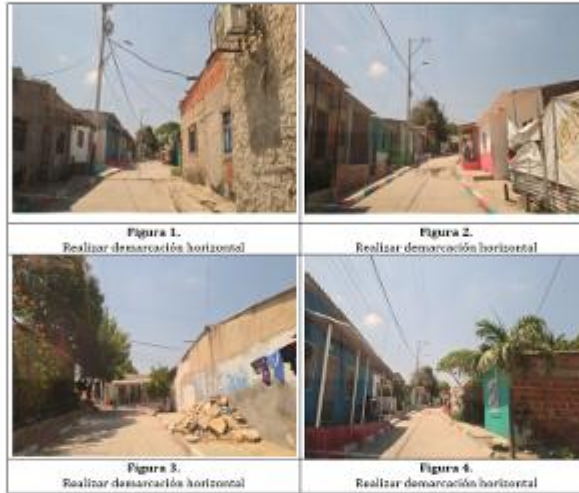
También es preciso mencionar que de acuerdo con el Decreto 0959 de 2015 por medio del cual se adopta el plan de manejo integral de laderas de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, el barrio Santo domingo guzman se encuentra en las áreas de zonificación sísmica por lo que no se recomienda la instalación de reductores, ya que, podrían generar vibraciones que puedan afectar las viviendas del sector.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

Carrera 1f entre calles 52b y 53:

- a) Instalar señal vertical SR-01 (PARE), en el acceso de la calle 53.
- b) Realizar demarcación horizontal (líneas de carril, flechas direccionales, líneas de pare).

REGISTRO FOTOGRAFICO CALLE 52B CON CARRERA 1F



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 12/mayo/2026 08:20:44 a. m.

Hash: CEE-a512cf86b9a0009163d896568191d65d8f817850

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Procesó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [11/mayo/2026 03:58:43 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamara	cgomez [11/mayo/2026 04:03:42 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterinam [11/mayo/2026 05:23:56 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [12/mayo/2026 08:20:44 a. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0130477

BARRANQUILLA 12 mayo 2026.

SEÑORA
LILIA ROSA MIER SERPA
LILIAMIERSERPA@GMAIL.COM
TEL.3015635102
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0105969

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0105969 SOLICITUD: "INSTALACIÓN DE REDUCTORES". EN LA CARRERA 9K ENTRE CALLES 64B Y 65:

Con respecto al oficio del asunto de solicitud de reductores la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 8 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

También es preciso mencionar que de acuerdo con el Decreto 0959 de 2015 por medio del cual se adopta el plan de manejo integral de laderas de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, el barrio el bosque se encuentra en las áreas de zonificación sísmica por lo que no se recomienda la instalación de reductores, ya que, podrían generar vibraciones que puedan afectar las viviendas del sector.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la carrera 9k entre calles 64b y 65:

- a) Instalar señal vertical SR-01 (PARE). En el acceso de la calle 65.
- b) Realizar demarcación horizontal (líneas de carril, flechas direccionales, líneas de pare).

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 9K ENTRE CALLE 64B Y 65



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 12/mayo/2026 10:44:07 a. m.

Hash: CEE-f9ee9e9e593f15da3993305e7f96c0e66a793ece

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyector y elaboro	Javier Andres Valenzuela Vifias	jvalenzuela [11/mayo/2026 04:57:56 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaternina [11/mayo/2026 05:25:29 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Garram	cgomez [12/mayo/2026 10:19:31 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [12/mayo/2026 10:44:07 a. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0132186

BARRANQUILLA 14 mayo 2026.

SEÑOR
RICARDO CANTILLO
RCANTILLOSOLICITUDES@HOTMAIL.COM
CEL. 3004397309
KR 47 # 62 - 0
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0101868

**Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0101868 SOLICITUD:
MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 47 CON CALLE 62**

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

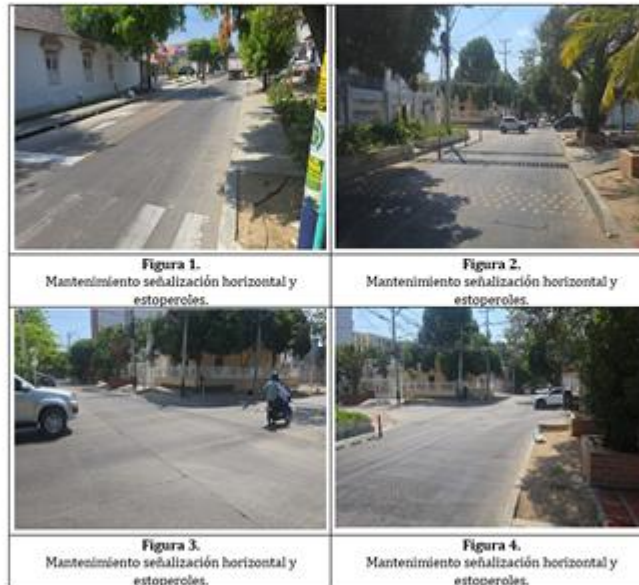
Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 8 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Carrera 47 con Calle 62:

- a) Se realizará análisis técnico para evaluar la viabilidad de instalar puntos semafóricos en la intersección de la Calle 47 con Carrera 62.
- b) Realizar mantenimiento a la señalización horizontal en todos los accesos (líneas de carril, línea central, cebras peatonales, líneas antibloqueo, flechas direccionales).
- c) Realizar mantenimiento a los estoperoles existentes.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 47 CON CALLE 62



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 14/mayo/2026 02:02:52 p. m.

Hash: CEE-5a1bb8ab73f1f6c07bd6a3b9a4ef492ed8a33bd8

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyecto y elaboro	Javier Andres Valenzuela Vifias	jvalenzuela [12/mayo/2026 02:09:47 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Garrama	cgomez [14/mayo/2026 11:13:13 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaternina [14/mayo/2026 11:42:17 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [14/mayo/2026 02:02:52 p. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0139456

BARRANQUILLA 20 mayo 2026.

SEÑOR
RICARDO CANTILLO
RCANTILLOSOLICITUDES@HOTMAIL.COM
KR 46B # 49B - 00
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0113387

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0113387 - MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE 49B ENTRE CARRERA 46A Y CARRERA 50

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 15 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Calle 49B entre Carrera 46A y Carrera 50:

- a) Realizar mantenimiento a la señal vertical existentes, SR-30(30) Y SP-47.
- B) Realizar señalización horizontal (línea central y zona escolar en zona de influencia del colegio CENTRO EDUCATIVO LA FUENTE DEL SABER.
- c) Instalar dos líneas de resalto plástico, ubicada la primera a 25 metros después de la Carrera 46A y el segundo al frente de la casa con nomenclatura Cl. 49b #46A - 69.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 49B ENTRE CARRERA 46ª Y CARRERA 50



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 20/mayo/2026 02:52:09 p. m.

Hash: CEE-95aac485eaddaa032e750d8f0199a10e3ddaa62d

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyecto y elaboro	Javier Andrés Valenzuela Viñas	jvalenzuela [19/mayo/2026 02:41:45 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martínez	jpaternina [20/mayo/2026 09:40:14 a. m.]
Revisó	Claudio José Gómez Garrama	cgomez [20/mayo/2026 11:19:23 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [20/mayo/2026 02:52:09 p. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0141759

BARRANQUILLA 21 mayo 2026.

SEÑOR
ALEXANDER BLANCO LOZANO
ALEXBLANCO-2010@HOTMAIL.COM
CEL. 3103529663
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0109939

**Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0109939 - SOLICITUD:
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD".**

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 15 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

EN LA CARRERA 8 SUR ENTRE CALLE 48 Y 48E:

- a) Instalar una línea de reductor plástico, ubicarlo a 45 metros después de la calle 48.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CARRERA 8 SUR ENTRE CALLE 48 Y CALLE 48E



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 21/mayo/2026 04:07:56 p. m.
Hash: CEE-c19b6aecef61002026a0b5393a353702324a848e
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [21/mayo/2026 08:56:40 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Patemina Martinez	jpateminam [21/mayo/2026 02:39:51 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamorra	cgomez [21/mayo/2026 03:51:30 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [21/mayo/2026 04:07:56 p. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0140502

BARRANQUILLA 21 mayo 2026.

SEÑOR
JUNIOR LOBO
CEL. 3172555715
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0112384

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0112384 - MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE 86 ENTRE CARRERA 21 Y 27

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 15 de mayo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Calle 86 entre Carreras 21 y 27:

- a) Instalar resalto plástico sobre la calle 86 entre las carreras 26B y 27, ubicado frente al predio No.26B-43. acompañado de señal vertical SP-25A en ambos costados.
- b) Instalar resalto plástico sobre la calle 86 entre las carreras 26b y 26, ubicado frente al predio No.26-65. acompañado de señal vertical SP-25A en ambos costados.
- c) Realizar reposición de estoperoles faltantes sobre la calle 86 entre carreras 25A y 26.
- d) Reponer poste de referencia sobre la calle 86 con 25A.
- e) Realizar mantenimiento a la demarcación horizontal, línea de carril central y flechas direccionales sobre la calle 86 entre carreras 25A y 27.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 86 ENTRE CARRERAS 21 Y 27



Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual

manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 21/mayo/2026 08:36:54 a. m.

Hash: CEE-c9b7ea1e44526e0bcbdf64be9d9ed94430565bd2

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyecto y elaboró	Javier Andres Valenzuela Vinas	jvalenzuela [20/mayo/2026 10:52:48 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpatermina [20/mayo/2026 11:22:56 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Garram	cgomez [20/mayo/2026 03:21:45 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [21/mayo/2026 08:36:54 a. m.]



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0138435

BARRANQUILLA 19 mayo 2026.

SEÑORA
DAYANA ANDREA PARDO PEREZ
DAYANA.PARDO@EMPRESASPOLAR.COM
CEL. 3003394009

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0111910

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0111910.

Cordial saludo.

Las obras ejecutadas recientemente en el sector corresponden exclusivamente a un proyecto de recuperación de espacio público y paisajismo. Es importante aclarar que el bulevar es una estructura preexistente y que durante la intervención no se modificaron medidas, anchos de calzada ni la geometría vial original.

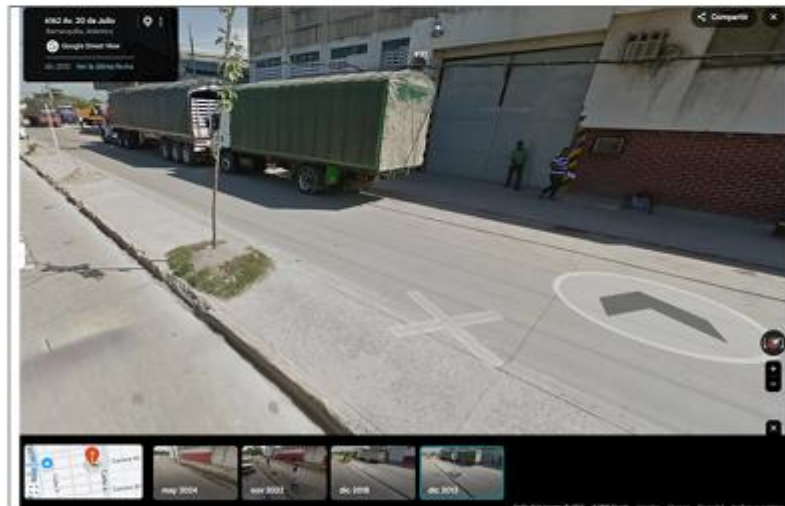


Imagen 1: Tomada de referencia de google maps. Año 2012



Imagen 2: Tomada de referencia de evidencias enviada por peticionario.

Dado que la infraestructura pública se mantiene bajo los parámetros históricos y normativos, se sugiere revisar y optimizar la geometría del acceso de vehículos de carga de la empresa, de manera que permita los radios de giro y el ancho suficiente para realizar las maniobras de ingreso y salida de vehículos de sus instalaciones. El diseño del acceso debe ser el que se adapte a las necesidades operativas de sus vehículos de carga tipo tractocamión para garantizar que las maniobras de ingreso y cargue o descargue se realicen de forma segura dentro de sus instalaciones.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 19/mayo/2026 04:04:56 p. m.

Hash: CEE-0b17f5ffb865375340a6bc208ccc7078ef826a2b

Anexo:

	Nombre del Funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyecto y diseño	Javier Andres Valenzuela Vifias	jvalenzuela [19/mayo/2026 09:25:47 a. m.]
Revisó	Jairo Jose Galvan Carbono	jalvan [19/mayo/2026 02:24:26 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Guzman	cgomez [19/mayo/2026 03:38:10 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [19/mayo/2026 04:04:56 p. m.]